



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANIZADORA DE LA UNIDAD RONDA DE BUENAVISTA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TOLEDO

En Toledo a 28 de junio de 2022

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. **D^a MILAGROS TOLÓN JAIME**, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en cuyo nombre y representación interviene, como Administración actuante, asistido a efectos de fe pública del Secretario General de Gobierno de la Corporación **D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA**.

De otra parte, **SAGRARIO MARTÍN FORERO Y VAREDO ASTORIA S.L.** provistos de C.I.F. 3768854-M y B-45916640 respectivamente, y con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Méjico, núm. 6 de Toledo y C/ Palomarejo s/n de Numancia de la Sagra de Toledo.

Ambas partes se reconocen capacidad de obrar necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, sin perjuicio de los trámites legales necesarios para su efectividad, a cuyo fin

EXPONEN:

I.- Que previa su tramitación legal, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en sesión plenaria de fecha 24 de febrero de 2022 acordó aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad Ronda de Buenavista del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, planteada por Sagrario Martín Forero y Varedo Astoria S.L., compuesta de Plan Especial de Reforma Interior y Proyecto de Urbanización.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 703E2E41061EDA4FE3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 703E2E41061EDA4FE3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C1504E6321BC553FC08271EFD0B8CF5E7D7238
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03768854M
038130048J FRANGISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

II.- En la misma resolución plenaria, se acordó optar por la gestión indirecta de la ejecución del P.A.U. y adjudicar la misma a Sagrario Martín Forero y Varedo Astoria S.L. como agentes urbanizadores de acuerdo a la proposición jurídico-económica y propuesta de convenio urbanístico presentadas.

III.- Que el artículo 122.8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (en adelante, TRLOTAU), dispone que *La adjudicación de la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora se formalizará mediante convenio urbanístico a suscribir, de una parte, por el urbanizador y, de otro, tanto por la Administración actuante como, en su caso, por aquellas otras que hubieran asumido compromisos en dicha ejecución. En él se harán constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del Programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar su cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.*

IV.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y Sagrario Martín Forero y Varedo Astoria S.L., en virtud de los antecedentes que se han referido, proceden a la firma del presente Convenio Urbanístico, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: De los objetivos primordiales del Programa.

1.1. Ámbito de desarrollo del Presente Programa:

El ámbito espacial en el que se ubica el desarrollo de la presente actuación urbanizadora es el definido por la **Unidad de Actuación Ronda de Buenavista de Toledo.**

1.2. Obras de urbanización incluidas en el presente Programa.

El Promotor se compromete a promover la ejecución material de todas las obras contenidas en el Proyecto de Urbanización que integra el Programa de Actuación Urbanizadora, aprobado por el Ayuntamiento de Toledo.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 70382FA1061EDA4FE3C322094F068BA70C3B38B
29/06/2022 70382FA1061EDA4FE3C322094F068BA70C3B38B
29/06/2022 582CEC150CE6321BC553FC08271EFD0B8CF5F7D728
30/06/2022 B43D29F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE: MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03768864M
03813048J FRANGISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

1.3. Proyectos y documentos que corresponde al urbanizador elaborar y promover.

- a) El proyecto o proyectos de reparcelación, voluntaria o forzosa, que sean necesarios para ejecutarla urbanización.
- b) Las modificaciones técnicas o suplementos del Proyecto de Urbanización que eventualmente sean necesarios para el mejor desarrollo de la Actuación Programada de acuerdo a las directrices del Ayuntamiento de Toledo, así como a las previsiones determinadas de este Convenio.
- c) Los presupuestos de cargas adjuntos a modificaciones del Proyecto de Urbanización eventualmente elaborados para un mejor desarrollo de la Actuación Programada.
- d) Las hojas de liquidación que, es su caso, se hubieran de elaborar para girar las cuotas de liquidación a los propietarios afectados por esta Actuación Programada.

1.4 Contratación de obras y servicios, cesión de la adjudicación.

El Promotor contratará la ejecución de las obras a cuya realización se obliga, con un tercero contratista de obras o con varios, dando buena cuenta de ello al Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 117.3 del TRLOTAU.

Las relaciones contractuales que el Promotor entable con terceras personas, ya sea por este u otro concepto, no implicarán transmisión a dichos terceros de las obligaciones que contrae, en virtud de este Convenio con el Ayuntamiento, ni conllevarán en ningún caso alteración alguna de los compromisos y responsabilidades asumidas en este documento.

Es tarea del Promotor la designación del técnico o técnicos competentes en la materia para llevar a cabo la dirección de las obras de urbanización.

El Ayuntamiento de Toledo aprobará, en su caso, la cesión de la condición de Urbanizador de este Programa a favor de tercera o terceras personas en la medida en que no suponga un fraude al principio de pública concurrencia en la adjudicación o resulte, por otro motivo, lesiva para los intereses públicos, en cuyo caso procederá a su denegación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 703E2FA41061EDA44FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 703E2FA41061EDA44FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C150E6321BC553FC08271EFD0B8C5F57D7238
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2EE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03769854M
038130048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

Asimismo, en el caso que el promotor de la Alternativa Técnica propia y original que sirva de base para la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora no resulte adjudicatario del mismo, podrá subrogarse en el lugar y puesto del adjudicatario particular elegido, asumiendo y garantizando los mismos compromisos, garantías y obligaciones impuestos a éste.

En los supuestos antes de subrogación o cesión de la adjudicación de este Programa, el nuevo Urbanizador deberá subrogarse en las obligaciones del primitivo prestando las garantías que fueran precisas para ello.

1.5. Reparcelaciones.

El Promotor podrá promover el correspondiente Proyecto de Reparcelación en el ámbito objeto del Programa, correspondiendo su aprobación al Ayuntamiento de Toledo, previos los trámites pertinentes.

En caso de promover varios proyectos podrá hacerlo de forma simultánea o sucesiva, garantizando siempre la coherencia de los mismos para el ámbito de la actuación a desarrollar.

1.6. Participación del Ayuntamiento de Toledo en las plusvalías.

El Excmo. Ayuntamiento de Toledo participará en las plusvalías generadas por el aprovechamiento urbanístico a desarrollar en el ámbito de actuación.

Independientemente de las cesiones de suelo dotacional y zonas verdes, además del viario, según lo dispuesto en el artículo 51.1.2.e) del TRLOTAU, y concordantes, corresponde ceder a favor del Ayuntamiento de Toledo, obligatoria y gratuitamente, los terrenos en que se localice la parte de aprovechamiento urbanístico que corresponda a dicha Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías (10% del aprovechamiento patrimonializable que resulte de la Unidad de Actuación).

Esta cesión se realizará mediante una compensación económica de 40.845,70 €, que será abonada antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente y que deba destinarse al patrimonio público de suelo municipal.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 703E2F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
29/06/2022 703E2F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C15DCE6321BC53F0C8271EFD0B8CF5F7D738
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE: MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03768854M
038130048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

1.7. Cesión de terrenos

El Promotor se compromete a gestionar transmisión, en pleno dominio y libres de cargas, de los terrenos que resulten de cesión incluidos en el ámbito de la Actuación afectados por el Programa de Actuación Urbanizadora, a favor del Ayuntamiento de Toledo.

1.8. Recepción de las obras de urbanización

La recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento de Toledo a instancia del Promotor. El plazo máximo para resolver sobre la recepción, no podrá ser superior a tres meses. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Toledo indicará las deficiencias detectadas en la urbanización, y fijará un plazo para su subsanación. Una vez constatada por los técnicos municipales dicha subsanación, se levantará la correspondiente acta.

1.9. Conservación de las obras de urbanización

La conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento, corresponderá al Ayuntamiento de Toledo desde el momento de la recepción definitiva, conforme lo dispuesto en la cláusula precedente.

SEGUNDA: De los plazos de desarrollo del programa.

2.1. Plazos

A) Redacción del Proyecto de Reparcelación.

Dentro de los **TRES MESES** siguientes a la firma del presente Convenio, el Promotor presentará, para su tramitación y aprobación por el Ayuntamiento, el Proyecto de Reparcelación, conforme a los principios y criterios de los artículos 92 y siguientes del TRLOTAU, a las Normas Complementarias al Reglamento Hipotecario y restante normativa de aplicación.

B) Iniciación de las obras de urbanización.

Las obras se iniciarán con el Acta de Comprobación de Replanteo, dentro de los **TRES (3) MESES** siguientes a la fecha en que adquiera firmeza la aprobación

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 70382FA1061EDA4FE3C322094A0688A70C3B38B
29/06/2022 70382FA1061EDA4FE3C322094A0688A70C3B38B
29/06/2022 582C5C15DCE6321BC53FC08271EFD0B8CF5F7D738
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
MARTIN FORERO MORA SAGRARIO -03768854M
03813048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

definitiva, del Proyecto de Urbanización, y del Proyecto de Reparcelación. En caso de que las respectivas aprobaciones de estos proyectos devengan firmes en fechas distintas, el cómputo del plazo comenzará a partir de la más tardía de tales fechas.

D) Terminación de las obras de urbanización.

El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de **VEINTICUATRO (24) MESES** a contar desde el inicio de las mismas, esto es, a contar desde el Acta de Comprobación de Replanteo e Inicio de las Obras.

2.2. Prórroga.

Previa solicitud razonada, el Promotor podrá instar al Ayuntamiento de Toledo una prórroga de los plazos arriba referidos, debiendo presentar la petición con al menos 15 días hábiles de antelación respecto al vencimiento de aquellos, debiendo resolver el Ayuntamiento de Toledo dicho requerimiento, previo trámite oportuno.

2.3. Suspensión del cómputo del plazo.

El cómputo del plazo quedará suspendido desde el momento en que por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas insuperables ajenas a la voluntad del Promotor sea temporalmente imposible la iniciación, prosecución o conclusión de las actuaciones jurídicas o materiales programadas. Se entienden expresamente comprendidas entre las causas antes mencionadas las resoluciones administrativas o judiciales que ordenen la paralización de obras o la paralización o suspensión de actuaciones administrativas, las catástrofes naturales, las huelgas laborales que afectan al sector de la construcción, las inundaciones u otras circunstancias análogas o similares.

Asimismo, será causa de suspensión del cómputo del plazo antes señalado cualquier dilación, de la que sea responsable el Ayuntamiento de Toledo o cualquier otro organismo de la Administración, en la incoación, trámite o resolución de los procedimientos administrativos o registrales que le corresponda instruir para el mejor desarrollo de la Actuación.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 703E2F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 703E2F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C150E6321BC553FC08271EFD0B8CF5F7D728
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE: MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO -03769854M
03819048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

2.4. Desarrollo anticipado de las actuaciones.

Sin perjuicio del cumplimiento puntual del plazo anterior, no constituirá óbice alguno para el Promotor el anticipar el desarrollo de cualesquiera de las actuaciones programadas, e incluso en su caso simultanear actuaciones propias de fases posteriores, al tiempo de llevar a cabo las que le precedieren.

TERCERA: De las garantías ofrecidas por el urbanizador.

En cumplimiento de dispuesto en el artículo 110.2 d) TRLOTAU, **SAGRARIO MARTÍN FORERO Y VAREDO ASTORIA S.L.** en el acto de la firma de este Convenio, acreditan haber realizado dos transferencias bancarias por importe de 5.828,66 € para el primero y de 4.111,08 € para la segunda, que completan el 7% del coste estimado de las obras de urbanización previsto en el Proyecto de Urbanización (Presupuesto de Ejecución Material). Dicho importe garantiza, ante el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el cumplimiento por los promotores de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio. Se adjuntan sendas cartas de pago al Convenio.

Si estos costes sufriesen incremento alguno en el Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente, la garantía financiera se verá consecuentemente reajustada. Dicho aval se constituirá por el tiempo de vigencia del Programa de Actuación Urbanizadora y garantiza, ante el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el cumplimiento por el Promotor de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.

CUARTA: Del incumplimiento de los compromisos del urbanizador.

4.1. Régimen de las penalizaciones por incumplimiento del Urbanizador.

Las penalizaciones a las que se somete **SAGRARIO MARTÍN FORERO Y VAREDO ASTORIA S.L.** en su calidad de Urbanizador promotor, para el caso de incumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos, serán las establecidas en el TRLOTAU, en el Planeamiento municipal y en el propio Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación RONDA DE BUENAVISTA de Toledo, así como supletoriamente por las disposiciones contenidas en la legislación de contratos públicos vigente de aplicación.

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos por el Promotor en el

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 70382FA1061EDA44FF3C322094A068BA70C3B38B
29/06/2022 70382FA1061EDA44FF3C322094A068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C150E6321BC53FC08271EFD0B8CF5F7D738
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2EE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03769854M
03819048J FRANGISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

presente Convenio y en el resto de documentos incluidos en el Programa de Actuación Urbanizadora, el Ayuntamiento de Toledo podrá acordar la resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, previo dictamen de la Comisión Regional de Urbanismo.

Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, el acuerdo de resolución, además de contener las previsiones del dictamen anteriormente citado, determinará la cancelación de la programación, y además dispondrá, cuando así proceda:

- a) La devolución a los propietarios de las contribuciones a los gastos de urbanización efectivamente satisfechas y no aplicadas a su destino. La indemnización de daños y perjuicios irrogados a los propietarios que hayan contribuido a los gastos de urbanización, con cargo a la garantía prestada por el Promotor
- b) La realización de una cuenta de liquidación en la que el Promotor, adeudará al Ayuntamiento de Toledo el valor de las retribuciones ya percibidas, previo descuento de las obras realizadas.

Las deudas que resulten de dicha liquidación con aplicación de intereses en caso de mora, serán declaradas mediante Resolución del Ayuntamiento de Toledo, previa audiencia del interesado y, en caso de impago, podrá ser recaudada en vía de apremio. Las cantidades así recaudadas se destinarán preferentemente a garantizar o sufragar la total ejecución de las obras o, subsidiariamente, a compensar a los propietarios por los perjuicios sufridos.

Asimismo, el Promotor, será responsable de los daños causados a los propietarios u otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo cuando aquellos tuvieran su origen en una orden directa del Ayuntamiento de Toledo o en el cumplimiento de una condición impuesta por éste.

4.2. Incumplimiento de los plazos y retrasos del urbanizador.

Se entenderá que el Promotor ha incumplido los plazos previstos en el Programa, cuando la demora a él imputable, clara y directamente en el cumplimiento de sus obligaciones, haga imposible concluir la Actuación dentro de los seis meses siguientes al plazo anteriormente establecido, en la Cláusula SEGUNDA 2.1.D)

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 70382FA1061EDA44FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 70382FA1061EDA44FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 582CEC150E6321BC553FC08271EFD0BCF5F7D7238
30/06/2022 B43D29F942FD750B44A023EF34F13CED2EE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE: MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03768864M
03813048J FRANGISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

4.3. Retrasos menores

Los retrasos inferiores a seis meses e imputables al Promotor, en alguna de las fases previstas para la ejecución de su Programa, y que no comprometan el plazo global regulado en la cláusula anterior, no afectarán a la vigencia de aquel.

En todo caso, si se produjera uno de estos retrasos menores, el Ayuntamiento de Toledo procederá a apercibir al Urbanizador.

4.4 Interés de demora.

Cuando se produzca demora imputable al Promotor en la ejecución de las obras de urbanización por las que hubiera sido previamente retribuido, el Ayuntamiento de Toledo, actuará conforme lo dispuesto en el artículo 118.5. a) y b) TRLOTAU.

4.5. Responsabilidad del urbanizador frente a terceros

En virtud del artículo 118.7 del TRLOTAU el PROMOTOR será responsable de los daños causados a los propietarios u otras personas como consecuencia directa de su actividad, salvo cuando aquellos tuvieran su origen en una orden directa de la Administración actuante o en el cumplimiento de una condición impuesta por ella.

No se considerarán daños a terceros las actuaciones de demolición de construcciones, ocupación de terrenos y ejecución de obras previstas en el Proyecto de Urbanización debidamente contempladas, a efectos de indemnización, en el Proyecto de Reparcelación.

QUINTA: Vigencia, caducidad y resolución del Programa de Actuación Urbanizadora.

5.1 Vigencia del Programa.

En aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) o de la Ley de Contratos vigente de aplicación, el Programa de Actuación Urbanizadora estará vigente hasta la finalización del plazo de garantía de UN AÑO a contar desde la recepción de las obras de urbanización.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 703E2F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
29/06/2022 703E2F41061EDA4FF3C322094F068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C150CE6321BC553FC08271EFD0B8C5F5F7D738
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE: MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03768854M
03813048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

5.2. Procedimiento para la declaración de la resolución.

La resolución de la adjudicación vendrá acordada, cuando proceda, por el Ayuntamiento de Toledo previa audiencia del Urbanizador, y dictamen favorable de la Comisión Regional de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del TRLOTAU.

No será necesario el dictamen aludido si procede la resolución por cumplimiento anticipado del PROMOTOR.

SEXTA: Conclusión del Programa, recepción de las obras de urbanización y plazos de edificación.

6.1. Conclusión del Programa en los plazos previstos.

Cuando el PROMOTOR entienda que se han cumplido todas las obligaciones a las que se ha comprometido en virtud del Programa de Actuación Urbanizadora, solicitará al Ayuntamiento de Toledo, por escrito, que declare cumplidos la Programación y los compromisos del Urbanizador.

6.2. Cancelación de las garantías generales.

El Ayuntamiento de Toledo devolverá el aval estipulado en la cláusula TERCERA, declarando cumplida la obligación con él garantizada, en el momento en que se produzca la conclusión de la Actuación programada, conforme a la vigencia del Programa.

No procederá lo anterior si hubiera alguna obligación del PROMOTOR pendiente de liquidación firme, en lo que respecta a la diferencia entre lo ya liquidado y lo pendiente de firmeza en su liquidación. En este caso, el aval podrá ser sustituido por otro nuevo cuya cuantía cubra exclusivamente esa diferencia.

SÉPTIMA:

Todas las cuestiones que se susciten con ocasión del cumplimiento del presente convenio, tendrán carácter jurídico-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 703E2FA41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 703E2FA41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C15DCE6321BC553FC08271EFD0B8C5F5F7D738
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE: MARTÍN FORERO MORA SAGRARIO - 03769854M
038130048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García

artículo 13 del TRLOTAU y serán sustanciadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los otorgantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Toledo con renuncia expresa del fuero que les corresponda, para el ejercicio de cualquier acción que se derive o emane del presente documento.

Y plenamente de acuerdo en cuanto antecede, los otorgantes se afirman y ratifican en lo expuesto en el presente Convenio y suscriben el mismo y los documentos anexos que al mismo se acompañan, por duplicado y a un solo efecto, ante mí, el Secretario General de la Corporación, de todo lo cual doy fe, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Ante mí,
LA ALCALDESA,

EI SECRETARIO GENERAL

D^a. Milagros Tolón Jaime

D Jerónimo Martínez García

AGENTE URBANIZADOR

AGENTE URBANIZADOR

D^a Sagrario Martín Forero

Varedo Astoria S.L.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
28/06/2022 70382FA1061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 70382FA1061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B
29/06/2022 582C5C15D1E6321BC553FC08271EFD0B8CF5F7D738
30/06/2022 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487

PUESTO DE TRABAJO:
Alcaldesa-Presidenta
Secretario General de Gobierno

NOMBRE:
MARTIN FORERO MORA SAGRARIO - 03768854M
03819048J FRANGISCO MANUEL HERNANDEZ (R: B45916640)
Milagros Tolón Jaime
Jerónimo Martínez García



Ayuntamiento de Toledo

- C.I.F. : P4516900J -

		I	Clave operación	810
			Signo	0
CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		CARTA DE PAGO		Naturaleza. Ingreso:
				Nº. Expediente: GD/2019/850
				Fecha Ingreso: 24/06/2022
				Ejercicio: 2022
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGMOU
	20080		5.828,66	50
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				
Aplicación no presupuestaria I.V.A.			Importe EUROS	PGMOU
Importe			Importe EUROS	
CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS .			5.828,66	
Código de Gasto/Proyecto:				
Ordinal:				
Datos del Interesado				
Código	Nombre o razón social			
03768854M	MARTIN FORERO SAGRARIO			
Domicilio				
CL MEJICO 26 6 0 4 D				
Población				
TOLEDO (TOLEDO)				
			Cod. Postal	
			45004	
Texto libre				
GARANTIA EJECUCION OBRAS DEL PAU "UNIDAD RONDA DE BUENAVISTA" DEL PGMOU DE TOLEDO				

Nº. Operación:	320220005588
Número de Ingreso:	320220005586
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **24/06/2022**

NOMBRE: MARTIN FORERO MORA SAGRARIO - 03768854M
 03819048J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R. B45916640)
 Ayuntamiento de Toledo - 810 NP - APLICAC.D.EFINIT.
 Código de Ingreso: 320220005586
 Verificación: https://tramitafactura.toledo.es:9443
 Documento firmado electrónicamente en el Ayuntamiento de Toledo
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED441F3C322094AF068BA7C3E3B8
 5825BC15DC8321BC53FC08277EFD0BECF5F7D738
 B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487
 FECHA DE FIRMA: 28/06/2022
 29/06/2022
 30/06/2022
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
 PUESTO DE TRABAJO:





Ayuntamiento de Toledo

- C.I.F. : P4516900J -

		I	Clave operación	810
			Signo	0
CONTABILIDAD DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS		CARTA DE PAGO		Naturaleza. Ingreso:
				Nº. Expediente: GD/2019/850
				Fecha Ingreso: 24/06/2022
				Ejercicio: 2022
Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGMOU
	20080		4.111,08	56
FIANZAS DE EJECUCION DE OBRAS				
Aplicación no presupuestaria I.V.A.			Importe EUROS	PGMOU
Importe			Importe EUROS	
CUATRO MIL CIENTO ONCE EUROS CON OCHO CENTIMOS .			4.111,08	
Código de Gasto/Proyecto:				
Ordinal:				
Datos del Interesado				
Código	Nombre o razón social			
B45916640	VAREDO ASTORIA SL			
Domicilio				
PALOMEQUEJO S/N				
Población				
NUMANCIA DE LA SAGRA (TOLEDO)				
				Cod. Postal
				43000
Texto libre				
GARANTIA EJECUCION OBRAS DEL PAU "UNIDAD RONDA DE BUENAVISTA" DEL PGMOU DE TOLEDO				

HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED441F3C322094AF068BA70C3E3B5825C15D0C8321BC53FC08277EFD0BECF5F7D738B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487
 FECHA DE FIRMA: 28/06/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061ED441F3C322094AF068BA70C3E3B5825C15D0C8321BC53FC08277EFD0BECF5F7D738B43D23F942FD750B44A023EF34F13CED2DEE2487
 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO: MARTÍN-FORERO MORA SAGRARIO - 03768854M
 03819045J FRANCISCO MANUEL HERNANDEZ (R. B45916640)
 Ayuntamiento de Toledo - 810_NP_APLICAC.DEFINITIVA DE OBRAS EN CAJA, NO PRESUPUESTARIAS
 Verificación: https://tramitafactura.toledo.es:9443
 Documento firmado electrónicamente en el Ayuntamiento de Toledo

Nº. Operación:	320220005587
Número de Ingreso:	320220005585
Nº. Rel. Cont:	/

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **24/06/2022**

